



Resolución Nro. EPMHV-DTHA-2026-0016-R

Quito, D.M., 14 de mayo de 2026

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE HÁBITAT Y VIVIENDA

REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN – PAC Nro. 08-2026

Ing. Nelson Alexander Sarzosa Mossot
DIRECTOR DE TALENTO HUMANO Y ADMINISTRATIVO
DELEGADO DE LA MÁXIMA AUTORIDAD

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, servidoras, servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán únicamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley; debiendo coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador determina que las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social, priorizando los productos y servicios nacionales;

Que, el artículo 315 de la Constitución de la República del Ecuador establece que las empresas públicas funcionarán como sociedades de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía financiera, económica, administrativa y de gestión;

Que, el numeral 7 del artículo 11 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas prevé como atribución del Gerente General aprobar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) en los plazos y formas previstos en la ley;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que las entidades contratantes podrán modificar el Plan Anual de Contratación (PAC) mediante actuación administrativa debidamente motivada;

Que, el artículo 12 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad, y que las resoluciones adoptadas por delegación serán consideradas como dictadas por la autoridad delegante;

Que, el artículo 64 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de

Resolución Nro. EPMHV-DTHA-2026-0016-R

Quito, D.M., 14 de mayo de 2026

Contratación Pública dispone que las entidades contratantes podrán modificar el PAC mediante resolución administrativa debidamente motivada, siempre que dichas reformas obedezcan a una justificación técnica y económica debidamente sustentada;

Que, los artículos 200 y 201 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito contemplan la creación y atribuciones de la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda;

Que, mediante Resolución de Directorio Nro. 005-2024-02 de 24 de junio de 2024, se nombró al Arq. Alexander Wladimir Lafebre Quirola como Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda;

Que, mediante Resolución Nro. EPMHV-GG-2025-0014-R de 16 de mayo de 2025, el Gerente General delegó al Director de Talento Humano y Administrativo la atribución de aprobar y suscribir modificaciones o reformas al Plan Anual de Contratación (PAC);

Que, mediante Acción de Personal Nro. 097, vigente desde el 15 de diciembre de 2025, se designó al Ing. Nelson Alexander Sarzosa Mossot como Director de Talento Humano y Administrativo;

Que, mediante Resolución Nro. 015-2025-002, el Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda aprobó el Presupuesto General y el Plan Operativo Anual correspondiente al ejercicio fiscal 2026;

Que, mediante Resolución Nro. EPMHV-GG-2026-0002-R de 15 de enero de 2026, el Gerente General aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del ejercicio fiscal 2026 de la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda;

Que, mediante Resolución Nro. EPMHV-DTHA-2026-0012-R de 04 de mayo de 2026, se aprobó la séptima reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC) del ejercicio fiscal 2026;

Que, mediante Informe Nro. EPMHV-GT-DGT-2026-194 de 13 de mayo de 2026, elaborado por la Analista Administrativo 3, Rebeca Quinzo, y revisado y aprobado por la Directora de Gestión Técnica, Cristina Cachipundo Amagua, se señaló lo siguiente: “3. **DESARROLLO 3.1. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA – ECONÓMICA** La “Construcción de Centro de Desarrollo Infantil ‘Quito Wawas Pisulí’, Parroquia El Condado, Administración Zonal La Delicia”, corresponde a un proyecto de infraestructura social destinado a la atención integral de la primera infancia, cuya ejecución demanda que la fase preparatoria cuente con estudios técnicos y diseños definitivos plenamente desarrollados, compatibilizados y validados, en atención a la complejidad funcional y operativa inherente a este tipo de equipamientos. // El proyecto cuenta con alcance definitivo, cantidades de obra, especificaciones técnicas y la debida integración entre especialidades técnicas. Asimismo, se ha efectuado el proceso de validación del presupuesto referencial y gestionado la aprobación correspondiente por parte de la entidad proponente, componentes necesarios para la consolidación del expediente preparatorio y el inicio del procedimiento precontractual. // Desde el punto de vista técnico, contar con documentación íntegra y debidamente aprobada permitirá minimizar riesgos asociados a observaciones durante la fase precontractual, inconsistencias documentales o ajustes posteriores en etapa de ejecución contractual. // Desde el enfoque económico, la ingeniería de costos determinó un presupuesto referencial de USD 732.381,15 (setecientos treinta y dos mil trescientos ochenta y un dólares de los Estados Unidos de América con 15/100), elaborado conforme a los estudios y volúmenes de obra desarrollados por los



Resolución Nro. EPMHV-DTHA-2026-0016-R

Quito, D.M., 14 de mayo de 2026

especialistas de la empresa, en cumplimiento de la normativa aplicable. Este presupuesto validado permitirá estructurar adecuadamente el procedimiento de contratación, optimizar la asignación de recursos y reducir riesgos derivados de diferencias presupuestarias o rubros no previstos. // En este sentido, se cuenta con la Certificación POA Nro. EPMHV-DP-POA-PAI-2026-105, por un monto de USD 732.381,15 para el ejercicio fiscal 2026, lo cual valida que el procedimiento “Construcción de Centro de Desarrollo Infantil ‘Quito Wawas Pisulí’, Parroquia El Condado, Administración Zonal La Delicia” se encuentra previsto y alineado con la planificación institucional aprobada dentro del Plan Operativo Anual (POA). // En consecuencia, resulta procedente reformar el Plan Anual de Contratación (PAC), mediante la reprogramación del procedimiento conforme al nivel real de avance técnico y administrativo del proyecto, a fin de garantizar una contratación pública técnicamente sustentada, económicamente consistente y administrativamente eficiente. // 4. SOLICITUD Con fundamento en los antecedentes expuestos, el marco normativo aplicable, el análisis técnico-económico desarrollado en el presente informe y en observancia de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 64 de su Reglamento General, se solicita a la Dirección de Talento Humano y Administrativo gestionar la correspondiente reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) del ejercicio fiscal 2026, respecto del procedimiento de contratación “Construcción de Centro de Desarrollo Infantil ‘Quito Wawas Pisulí’, Parroquia El Condado, Administración Zonal La Delicia”, a cargo de la Gerencia Técnica, cuya planificación requiere ser ajustada en función del estado actual de avance de la fase preparatoria, actualización de presupuestos referenciales, consolidación de estudios técnicos definitivos y validación de documentación habilitante. // En tal virtud, se solicita a la autoridad competente: // • Modificar el Plan Anual de Contratación (PAC) 2026, conforme al detalle contenido en la matriz adjunta denominada “Matriz de Reforma al PAC”, respecto del procedimiento de contratación “Construcción de Centro de Desarrollo Infantil ‘Quito Wawas Pisulí’, Parroquia El Condado, Administración Zonal La Delicia”, por un presupuesto referencial de USD 732.381,15 (setecientos treinta y dos mil trescientos ochenta y un dólares de los Estados Unidos de América con 15/100), sin incluir IVA, bajo la modalidad de Licitación. Este procedimiento corresponde al ítem presupuestario 750107 “Construcciones y Edificaciones”, perteneciente al grupo 75 “Obras Públicas”, conforme la validación realizada por la Dirección Financiera. // • Una vez aprobada y ejecutada la reforma al PAC 2026, disponer la emisión de la Certificación PAC correspondiente, a fin de proceder con la publicación del procedimiento en el Portal de Contratación Pública, de conformidad con la normativa vigente aplicable. CONCLUSIONES: • El proyecto denominado “Construcción de Centro de Desarrollo Infantil ‘Quito Wawas Pisulí’, Parroquia El Condado, Administración Zonal La Delicia”, cuenta con estudios y diseños definitivos elaborados por la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda, los cuales han sido revisados, aprobados y validados por las instancias competentes, incluyendo el criterio técnico favorable emitido por la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, constituyendo sustento técnico suficiente para la continuidad de la fase preparatoria y el inicio del procedimiento de contratación pública correspondiente. // • Conforme la documentación técnica, administrativa y presupuestaria generada dentro del Convenio de Cooperación Interinstitucional Nro. CONV. UPMSJ-003-2025-COOP, se evidencia la necesidad de ajustar la planificación contractual institucional, a fin de que el procedimiento de contratación se ejecute en concordancia con el estado real de avance del proyecto, la consolidación del expediente preparatorio y la actualización del presupuesto referencial. // • La reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) 2026 constituye una acción administrativa técnicamente sustentada y normativamente procedente, orientada a garantizar una adecuada programación institucional, optimizar el uso eficiente de los recursos públicos y asegurar que el procedimiento de contratación se desarrolle conforme a criterios de

Resolución Nro. EPMHV-DTHA-2026-0016-R

Quito, D.M., 14 de mayo de 2026

legalidad, eficiencia, sostenibilidad y seguridad jurídica. // **RECOMENDACIÓN:** “Con base en el análisis técnico, presupuestario y normativo expuesto en el presente informe, se recomienda proceder con la reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) 2026 y la emisión de la respectiva Certificación PAC 2026, a fin de viabilizar la publicación y ejecución del procedimiento de contratación para la ‘Construcción de Centro de Desarrollo Infantil “Quito Wawas Pisulí”, Parroquia El Condado, Administración Zonal La Delicia’, conforme a la normativa vigente aplicable.”

Que, mediante Memorando Nro. EPMHV-GT-2026-0277-M de 13 de mayo de 2026, la Gerente Técnica solicitó al Director de Talento Humano y Administrativo la reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) 2026, conforme las justificaciones constantes en el informe técnico antes referido; y, mediante sumilla inserta en el precitado memorando, el Director de Talento Humano y Administrativo dispuso: “Conforme la Resolución Nro. EPMHV-GG-2025-0014-R, en mi calidad de Director de Talento Humano y Administrativo, se aprueba la solicitud de reforma al Plan Anual de Contrataciones PAC 2026 para la ‘CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL “QUITO WAWAS PISULÍ” PARROQUIA EL CONDADO, ADMINISTRACIÓN ZONAL LA DELICIA’, favor proceder con la gestión pertinente, muchas gracias”;

Que, mediante Memorando Nro. EPMHV-DTHA-2026-1623-M de 14 de mayo de 2026, el Director de Talento Humano y Administrativo solicitó a la Dirección de Asesoría Jurídica y Patrocinio lo siguiente: “(...) disponer a quien corresponda se elabore la resolución de reforma al PAC conforme a la matriz “OCTAVA REFORMA AL PAC” y anexos en el portal de contratación pública en cumplimiento con la normativa legal vigente”; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas en la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación y la Resolución Nro. EPMHV-GG-2025-0014-R de 16 de mayo de 2025,

RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la octava reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC) correspondiente al ejercicio fiscal 2026 de la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda, conforme el siguiente detalle:

LINEA A MODIFICAR:

Partida presupuestaria	Código CPC	TIPO COMPRA	TIPO RÉGIMEN	Fondo BID	Tipo presupuesto	Catálogo electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
2026.634.0000.0000.04.00.001.004 000.1701.750501.000000.001.0000.0000	541220012	Obra	Común	no	Proyecto de Inversión	no	Licitación	CONSTRUCCION DE CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL QUITO WAWAS PISULI PARROQUIA EL CONDADO ADMINISTRACION ZONAL LA DELICIA	1	Unidad	760.000.00	760.000.00	C2

LINEA MODIFICADA:

Resolución Nro. EPMHV-DTHA-2026-0016-R

Quito, D.M., 14 de mayo de 2026

Partida presupuestaria	Código CPC	TIPO COMPRA	TIPO RÉGIMEN	Fondo BID	Tipo presupuesto	Catálogo electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
2026.634.0000.0000.04.00.001.004 000.1701.750107.000000.001.0000.0000	541220012	Obra	Común	no	Proyecto de Inversión	no	Licitación	CONSTRUCCION DE CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL QUITO WAWAS PISULI PARROQUIA EL CONDADO ADMINISTRACION ZONAL LA DELICIA	1	Unidad	732.381.15	732.381.15	C2

Artículo 2.- DISPONER a la Gestión Administrativa de la Dirección de Talento Humano y Administrativo la aplicación de la presente reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) institucional correspondiente al ejercicio fiscal 2026, así como su publicación en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Artículo 3.- DISPONER a la Gestión Administrativa de la Dirección de Talento Humano y Administrativo el seguimiento y control del cumplimiento de la planificación contenida en el Plan Anual de Contratación (PAC) 2026 de la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda.

Artículo 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el portal institucional correspondiente.

Comuníquese y publíquese.

Ing. Nelson Alexander Sarzosa Mossot

Director de Talento Humano y Administrativo

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE HÁBITAT Y VIVIENDA - DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO Y ADMINISTRATIVO

Referencias:

- EPMHV-DTHA-2026-1623-M

Anexos:

- Informe Técnico Nro. EPMHV-GT-DGT-2026-194 CDI - Reforma PAC 2026 Quito Wawas Pisulí.pdf
- Matriz de Reforma al PAC 2026 Quito Wawas Pisulí.xls
- Plan Anual de Contratación.pdf
- certificaciOn epmhv-dp-poa-pai-2026-105-signed.pdf
- Expediente Informe Tecnico Nro. EPMHV-GT-DGT-2026-194.rar
- OCTAVA REFORMA AL PAC.docx

Copia:

Señora Ingeniera
María Ibeth Jiménez Jaramillo
Analista Administrativo 3

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE HÁBITAT Y VIVIENDA - DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO Y ADMINISTRATIVO
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Señorita Magíster
Mónica Cristina Cachipundo Amagua
Directora de Gestión Técnica

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE HÁBITAT Y VIVIENDA - DIRECCIÓN DE GESTIÓN TÉCNICA



Resolución Nro. EPMHV-DTHA-2026-0016-R

Quito, D.M., 14 de mayo de 2026

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Ingeniero

Michael Vinicio Castillo Naula

Director de Ejecución de Proyectos

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE HÁBITAT Y VIVIENDA - DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señorita Licenciada

Janeth Alexandra Avilés Zevallos

Asistente de Gestión Técnica 2

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE HÁBITAT Y VIVIENDA - GERENCIA TÉCNICA

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Magíster

María Gabriela Morales Escobar

Gerenta Técnica

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE HÁBITAT Y VIVIENDA - GERENCIA TÉCNICA

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Magíster

Daniela Belén Sangoluisa Ibarra

Especialista Administrativo 2

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE HÁBITAT Y VIVIENDA - DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO Y ADMINISTRATIVO

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señorita Abogada

Andrea Oderay Dávalos Ojeda

Directora de Asesoría Jurídica y Patrocinio

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE HÁBITAT Y VIVIENDA - DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA Y DE PATROCINIO

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

NUT: GADDMQ-2026-2374

Acción	Siglas Unidad	Fecha
Elaborado por: Mayra Gabriela Córdor Páez	EPMHV-DAJP	2026-05-14
Revisado por: Andrea Oderay Dávalos Ojeda	EPMHV-DAJP	2026-05-14

